En sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción derivada de interpelación por la que se insta al Departamento de Cohesión Territorial a poner en marcha un grupo de trabajo que coordine los trabajos para la implantación de la Administración electrónica en toda la Administración local, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el próximo Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Pablo Azcona Molinet, parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente moción dimanante de la interpelación con número de expediente 10-19/ITP 03, para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, impuso a las Administraciones Públicas, y entre ellas la local, una serie de obligaciones en el ámbito de la Administración digital, dirigidas a garantizar a los mismos la posibilidad de realizar sus gestiones y comunicarse con dichas Administraciones por vía telemática.

Es cierto que la ley estableció una entrada en vigor flexible para las entidades locales. Fijaba como entrada en vigor de un buen número de sus disposiciones el 31 de diciembre de 2009 “siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias”.

Pero, en este caso, establecía que “las diputaciones podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos”.

La misma disposición de la ley añadía: “Las comunidades autónomas y las entidades integradas en la Administración Local en las que no puedan ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley, en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos”.

Posteriormente, La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluyeron en su articulado un ambicioso conjunto de preceptos que debían garantizar la completa digitalización de la Administración en sus procesos y en sus relaciones con la ciudadanía.

La norma fijaba para octubre de 2018 la obligación de cumplir con la totalidad de sus disposiciones en esta materia. En definitiva, para esa fecha (octubre 2018), nuestras Administraciones debían alcanzar la completa digitalización en procedimientos, archivos, expedientes y comunicaciones de todo tipo.

A punto de llegarse a esa fecha y ante la evidencia de que tales objetivos eran inalcanzables, el Gobierno central incluyó en el Real Decreto 11/2018, de 31 de agosto, de trasposición de diversas directivas comunitarias, una prórroga de dos años para la implantación de una parte de esas obligaciones, prórroga que finaliza el 2 de octubre de 2020.

Ante la necesidad de apoyo que necesita el ámbito local para la efectiva implementación de la Administración electrónica, y las obligaciones en su papel de Diputación, que ostenta el Gobierno de Navarra, proponemos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cohesión Territorial a que, en el plazo máximo de un mes, a través de su Dirección General de Administración Local y Despoblamiento, ponga en marcha, con la participación de la FNMC (Federación Navarra de Municipios y Concejos) un grupo de trabajo interdepartamental e interadministrativo que comience a coordinar los trabajos necesarios para la implantación de la Administración electrónica en toda la Administración local.

Pamplona-lruña, a 10 de octubre de 2019

El Parlamentario Foral: Pablo Azcona Molinet